



Resolución de 1 de febrero de 2022 del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València por la cual se conceden las Becas de Movilidad Internacional para Estudiantes de Doctorado de la Universitat de València para el año 2022

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2021, del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València se convocaron Becas de Movilidad Internacional para Estudiantes de Doctorado de la Universitat de València para el año 2022

Una vez tramitadas las solicitudes y baremadas de acuerdo con las Bases de la Convocatoria, publicadas las listas provisionales con los criterios de baremación y atendidas las reclamaciones presentadas

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.6 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València 2022, así como la Resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV 8999 de 18 de enero de 2021) por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, según los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Vicerectorado

RESUELVE:

Primero

Conceder las Becas de Movilidad Internacional para Estudiantes de Doctorado a las personas relacionadas en el **Anexo I**. La aceptación de la beca es requisito indispensable para su obtención.

Segundo

Aprobar la lista de espera ordenada definitiva que constan en el **Anexo II**

Tercero

Aprobar la lista definitiva de solicitudes excluidas que consta en el **Anexo III**

Cuarto





VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Vicerektorat
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Carlos Padilla Carmona
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación



forthem.

vicerec.internacional.cooperacio@uv.es
46003 - València www.uv.es/relint
Pça. Cisneros, 4 tel. 96 392 62 61